



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la persona que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria, (Código de convocatoria 220010).

Concluidas las pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria, convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado la oposición, con la puntuación acumulada:

- Apellidos y nombre: Del Cura Bilbao, Alicia.
- DNI: ***9401**.
- Puntuación total: 55,35.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que la persona aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, la persona aprobada recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las



actuaciones en cuanto a ella se refiere, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 20 de octubre de 2025.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE